



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 572

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le otorgan los artículos 59 fracción I y XXIV de la Constitución Local, modifica el Decreto seiscientos sesenta y nueve (669), del treinta y uno (31) de julio del dos mil ocho (2008), emitido por la Sexagésima Legislatura, por el que se donó a la Universidad del Mar (UMAR), Organismo Público Descentralizado, el inmueble ubicado entre la Avenida Juárez quinientos seis (506) y la calle Pino Suárez en el Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez. La modificación consiste en que la Universidad del Mar (UMAR) continuará con el dominio y posesión material de la parte del inmueble donado que se encuentra sobre la calle de Pino Suárez, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 42.87 metros (cuarenta y dos metros con ochenta y siete centímetros) y colinda con propiedad particular;

AL SUR: 42.87 metros (cuarenta y dos metros con ochenta y siete centímetros) y colinda con propiedad de Francisco Ramírez y Florencia Castellanos;

AL ORIENTE: 14.55 metros (catorce metros con cincuenta y cinco centímetros) y colinda con la calle de José María Pino Suárez; y

AL PONIENTE: 14.55 metros (catorce metros con cincuenta y cinco centímetros) y colinda con el inmueble que se reincorpora a los bienes del Gobierno del Estado de Oaxaca.

El Poder Ejecutivo tendrá a partir de esta fecha el dominio y la posesión material de la otra parte del inmueble que se ubica sobre la Avenida Juárez, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En cinco tramos, el primero de oriente a poniente mide 0.30 metros (cero metros con treinta centímetros), el segundo en línea recta de norte a sur mide 0.15 metros (cero metros con quince centímetros); en un tercer tramo partiendo de este punto en línea recta de oriente a poniente mide 11.97 metros (once metros con noventa y siete centímetros); el cuarto tramo partiendo de este punto en línea recta de sur a norte mide 0.15 metros (cero metros con quince centímetros), y por último de este punto en línea recta de oriente a poniente mide 10.21 metros (diez metros con veintiún centímetros); de este último punto hacia el sur dividido en tres tramos, el primero de norte a sur mide 5.00 metros (cinco metros); el segundo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° 572

tramo en línea recta de poniente a oriente mide 0.80 metros (cero metros con ochenta centímetros), y el tercer tramo en línea recta de norte a sur mide 3.98 metros (tres metros con noventa y ocho centímetros); de este punto hacia el poniente dividido en cinco tramos el primero con una inflexión hacia el suroeste mide 4.00 metros (cuatro metros), de este punto en un segundo tramo con una inflexión al suroeste de 2.16 metros (dos metros con dieciséis centímetros), el tercero en línea recta de oriente a poniente mide 19.75 metros (diecinueve metros con setenta y cinco centímetros), el cuarto partiendo de este punto en línea recta de sur a norte mide 0.15 metros (cero metros con quince centímetros) y el último tramo en línea recta partiendo de oriente a poniente mide 17.40 metros (diecisiete metros con cuarenta centímetros), colindando en este lado norte con propiedad del C. Felix Fagoaga y propiedad particular.

AL PONIENTE: En un solo tramo en línea recta de norte a sur mide 42.77 metros (cuarenta y dos metros con setenta y siete centímetros), colindado con la calle denominada Avenida Benito Juárez.

AL SUR: En dos tramos, el primero en línea recta de poniente a oriente mide 30.67 metros (treinta metros con sesenta y siete centímetros), de este punto con una inflexión hacia el noreste, mide 13.00 metros (trece metros), colindando con propiedad de Manuel Bonavides, y

AL ORIENTE: En cuatro tramos, el primero en línea recta de sur a norte mide 16.16 metros (dieciséis metros con dieciséis centímetros), el segundo en línea recta de oriente a poniente mide 0.15 metros (cero metros con quince centímetros), el tercero con una inflexión al noroeste 4.43 metros (cuatro metros con cuarenta y tres centímetros), y el último tramo en línea recta de sur a norte 16.34 metros (dieciséis metros con treinta y cuatro centímetros), de este punto en línea recta de poniente a oriente en un solo tramo mide 21 metros (veintiún metros), colindando con propiedad de Francisco Ramírez y Florencia Castellanos, de este último punto dividido en dos tramos de sur a norte, el primero en línea recta mide 1.53 metros (un metro con cincuenta y tres centímetros), el segundo en el mismo sentido, en línea curva con una longitud de 13.30 metros (trece metros con treinta centímetros), colindando con propiedad la Universidad del Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado y a la Universidad del Mar, para que por conducto de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado y en el ámbito de sus atribuciones, realice los trámites técnicos, legales y notariales relativos a la modificación del Decreto 669 sobre dicho inmueble. Hecho lo anterior, el Poder Ejecutivo y la Institución Educativa deberán de darle a la parte del inmueble que les corresponde, el uso oficial dispuesto en el Decreto modificado y en el modificante.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

DECRETO N° 572

PODER LEGISLATIVO

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 20 de julio de 2011.



DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA.
PRESIDENTA.



DIP. ZORY MARYSTEL ZIGA MARTÍNEZ.
SECRETARIA.



DIP. ANGELA HERNÁNDEZ SOLÍS.
SECRETARIA.



DIP. FLAVIO SOSA VILLAVICENCIO
SECRETARIO.